



Purísima del Rincón
Nuestra grandeza es su gente

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**

Acta No. 040

En el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 11:00 horas del día 11 de octubre de 2019; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 54, 59, 87, 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ, en su carácter Presidenta, LIC. JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ, Secretario, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, C.P. HÉCTOR MUÑOZ PORRAS, Vocal y LIC. LUIS MAURICIO SIERRA GONZÁLEZ, Vocal; se reunieron en la sala de cabildos, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, con el propósito de llevar a cabo la cuadragésima sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón; desarrollándose la reunión conforme el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.

SEGUNDO.- Aprobación en su caso del orden del día.

TERCERO.- Declaración de la formal inexistencia de la información correspondiente a las solicitudes con números de folio 02682619 y 02683619 de fecha 10 de octubre de 2019.

CUARTO.- Declaración de la formal inexistencia de la información correspondiente a la solicitud con número de folio 02674419 de fecha 09 de octubre de 2019.

QUINTO.- Declaración de incompetencia de la información de la solicitud con número de folio 02701319 de fecha 10 de octubre de 2019.

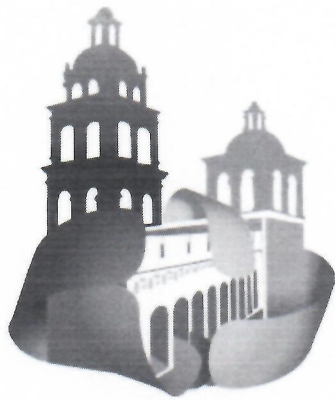
SEXTO.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ, en su carácter Presidenta, LIC. JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ, Secretario, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, C.P. HÉCTOR MUÑOZ PORRAS, Vocal y LIC. LUIS MAURICIO SIERRA GONZÁLEZ, Vocal, miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité.

3.- Se procede a desahogar el punto tercero del orden del día, por lo cual los integrantes del Comité de Transparencia, proceden a analizar la información correspondiente a "Solicito todos y cada uno de los contratos entre el gobierno municipal y la empresa



Purísima del Rincón
Nuestra grandeza es su gente

Comercializadora y Espectáculos RP S.A de CV. De 2012 a la fecha de la presente solicitud. Pido copia simple de los estregables, así como comprobables de cada uno de los contratos. Asimismo, solicito que la información se me entregue de manera digital y no se me remita a una página web.”, referente a las solicitudes con números de folio 02682619 y 02683619; en atención a que el Municipio de Purísima del Rincón no ha tenido relación alguna con dicha empresa durante el periodo que especifica; previa búsqueda y consulta en Tesorería Municipal, por ser la encargada de resguardar la información aludida.

4.- Se procede a desahogar el punto cuarto del orden del día, por lo cual los integrantes del Comité de Transparencia, proceden a analizar la información correspondiente a *“El día doce de marzo de dos mil diecinueve se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 51, segunda parte, el Decreto número cincuenta y siete de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato en el cual expide la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Por lo anterior, me permito preguntar: 1. Si a raíz de la expedición del decreto cincuenta y siete y de acuerdo a lo establecido en su tercer artículo transitorio, el ayuntamiento de su municipio expidió o adecuado los reglamentos que deriven de esta ley en el ámbito de su competencia. 2. Si la respuesta anterior es afirmativa, mencionar cuáles han sido los Reglamentos que han tenido adecuaciones, así como las adecuaciones hechas o bien lo reglamentos expedidos”*, referente a la solicitud con número de folio 02674419; en atención a que el Municipio de Purísima del Rincón no cuenta con reglamento o disposición alguna referente al acuerdo en mención; previa búsqueda y consulta con el Departamento Jurídico, por ser el área encargada de resguardar la información aludida.

5.- Se procede a desahogar el punto cuarto del orden del día donde se procede a analizar la información inherente a *“Por este medio solicito saber en qué clínica del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL labora la C. Judith Díaz Bustamante, quien se desempeña como médico familiar 80, así como su horario oficial de trabajo, sueldo bruto mensual y prestaciones”*, siendo así que determinó que una vez analizada la solicitud en comento, es que se desprende que dicha información corresponde al Gobierno de la Federación, previo análisis de las facultades que le confiere al Municipio el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de los cuales se desprende que este sujeto obligado no está facultado para generar este tipo de información, por lo que dicha solicitud es materia fuera de su competencia, ya que este municipio no puede contar con información que sea generada por otros municipios, ni de otros poderes de gobierno, ya que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo que se acuerda orientar al solicitante a la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que sea entregada la información requerida, toda vez que la información requerida está en posesión de Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual depende del Gobierno Federal.

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia se adoptaron los siguientes:



Purísima del Rincón
Nuestra grandeza es su gente

ACUERDOS

PRIMERO.- Se declara la formal inexistencia de la información correspondiente a *“Solicito todos y cada uno de los contratos entre el gobierno municipal y la empresa Comercializadora y Espectáculos RP S.A de CV. De 2012 a la fecha de la presente solicitud. Pido copia simple de los estregables, así como comprobables de cada uno de los contratos. Asimismo, solicito que la información se me entregue de manera digital y no se me remita a una página web.”*, por los razonamientos emitidos en el punto tercero del orden del día.

SEGUNDO.- Se declara la formal inexistencia de la información correspondiente a *“El día doce de marzo de dos mil diecinueve se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 51, segunda parte, el Decreto número cincuenta y siete de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato en el cual expide la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Por lo anterior, me permito preguntar: 1. Si a raíz de la expedición del decreto cincuenta y siete y de acuerdo a lo establecido en su tercer artículo transitorio, el ayuntamiento de su municipio expidió o adecuado los reglamentos que deriven de esta ley en el ámbito de su competencia. 2. Si la respuesta anterior es afirmativa, mencionar cuáles han sido los Reglamentos que han tenido adecuaciones, así como las adecuaciones hechas o bien lo reglamentos expedidos”*, por los razonamientos emitidos en el punto cuarto del orden del día.

TERCERO.- Se declara la incompetencia de la información correspondiente a *“Por este medio solicito saber en qué clínica del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL labora la C. Judith Díaz Bustamante, quien se desempeña como médico familiar 80, así como su horario oficial de trabajo, sueldo bruto mensual y prestaciones”*, por los razonamientos emitidos en el punto cuarto del orden del día.

CUARTO.- Se instruye a la C. Nancy Jazmín Toledo Rojas, a fin de que en uso de las facultades que le confieren los artículos 48 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la respuesta procedente a los solicitantes.

6.- No habiendo más asuntos que tratar, siendo las **12:00 horas** del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.

LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**

LIC. JOSÉ BENJAMIN RODRIGUEZ
CRUZ

**SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**



Purísima del Rincón
Nuestra grandeza es su gente

LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ

**VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**

C.P. HÉCTOR MUÑOZ PORRAS

**VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**

LIC. LUIS MAURICIO SIERRA GONZÁLEZ
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**